

OFICIO Nº 525/2019

ANT. : Solicitud Información Pública Nº
MU030T0000727 de 13/06/2019.

MAT. : Da respuesta a solicitud de información de Sr.
José Rojas Cornejo.

CASABLANCA, 24 de junio de 2019.

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en la Ley de Transparencia de la Función pública y de acceso a la información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo 1º de la Ley Nº 20.285, de 2008, en adelante, Ley de Transparencia;
- 2.- El Decreto Supremo Nº 13, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba el Reglamento del artículo primero de la Ley Nº 20.285, de 2008;
- 3.- La Instrucción General Nº10 del Consejo para la Transparencia, publicada en el Diario Oficial el 17 de diciembre de 2012;
- 4.- El Reglamento de Acceso de la Información Pública de la I. Municipalidad de Casablanca, DA Nº 9892 de 31 de diciembre de 2018.
- 5.- La Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 6.- La Ley 19.628 de Protección de Datos Personales.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que con fecha 13/06/2019, se recibió la solicitud de información pública Nº MU030T0000727 cuyo tenor literal es el siguiente:

"Solicitud Estimado(a),

Junto con saludarle, envío consultas con respecto a la aplicación de Ley de Tenencia Responsable de Mascotas en el Municipio, esto en contexto de un estudio a realizarse conforme al tema.

- *¿La Municipalidad otorga servicios veterinarios a la comunidad?*
- *¿La municipalidad ha promulgado la ordenanza municipal de tenencia responsable de mascotas?*
- *¿El Municipio tiene un plan de acción para dar cumplimiento de la Ley en el territorio comunal?*
- *¿A cuántas Capacitaciones han asistido los inspectores municipales sobre la Ley Cholito?*
- *¿Cuál es el monto de dinero destinado por glosa presupuestaria para la implementación de la Ley cholito en la comuna?*
- *¿Cuántos microchip han instalado en perros hasta el 20 de abril del 2019?*
- *¿Cuántos microchip han instalado en gatos hasta el 20 de abril del 2019?*
- *¿Cuántas esterilizaciones a perros y gatos ha realizado hasta el 20 de abril 2019?*
- *¿La municipalidad tiene catastro de población canina y felina en la comuna en situación de calle?*
- *¿La Municipalidad tiene convenios o alianzas con otros municipios, ONG o estado central para el cumplimiento de la Ley?*

Sin otro particular, se agradece toda información

Observaciones Cualquier documento que respalde la información requerida, será bien recibido para complementar el estudio."

- 2.- Que, conforme lo establecido por el artículo 10 de la Ley de Transparencia, "Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece esta ley."

3.- Que el artículo 5° del citado cuerpo legal dispone que son públicos los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento y complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación; la información elaborada con presupuesto público; y toda otra información que obre en poder de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas en la Ley de Transparencia.

4.- Que en virtud lo anterior se estima que la información solicitada tienen el carácter de pública y que a su respecto no concurre causal de secreto alguna, que justifique la denegación de la misma, salvo lo señalado en el artículo 21 N° 2 de la Ley 20.285.

RESUELVO:

I. DÉSE RESPUESTA Y REENVÍESE la información que se indica:

- a) En cuanto a su solicitud, se adjunta Memorando N° 327/2019 de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato

II. ENTREGUÉSE la información solicitada por don José Rojas Cornejo, a través de la forma y medios que se indican: Se adjunta información en Portal de Transparencia.

III. DISPÓNGASE la entrega gratuita de la información solicitada, en la forma señalada en el punto resolutivo anterior.

IV. NOTÍFIQUESE la presente resolución de la Municipalidad de Casablanca a don José Rojas Cornejo a través del Portal de Transparencia.

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta resolución Usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la misma.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Sr. José Rojas Cornejo.
- 2.- Archivo Oficina de Partes.
- 3.- Archivo Transparencia Municipal.

RMR/LPA/lpa

Oficio N° 525/2019